



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

ACTA N°46

RES. 3599/23

Exp.2023-25-1-001572

DBH/pm

VISTO: la propuesta de designación de tutores del “Curso de Formación de Inspectores” de la Administración Nacional de Educación Pública, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1207, Acta N°17 de fecha 31 de mayo de 2023 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal en el llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar funciones de tutores del curso antes citado;

II) que el 26 de junio de 2023 se realizó la elección de cargos en presencia de la Prof. Andrea Cabot y el Mag. Fabián Roizen por la Unidad de Gestión de Centros Educativos de la DEPE y el Sr. Daniel Ribeiro de la Sección Personal Docente de la Dirección Sectorial de Gestión Humana;

III) que por Resolución N°1575, Acta N°21 de fecha 28 de junio de 2023 el Consejo Directivo Central dispuso designar a los tutores del curso de Formación de Inspectores de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTE	C.I.	Carga horaria y remuneración
LABORDE PEREIRA, Mercedes	3.038.875-5	20 horas semanales al 1° grado del CFE
BORDOLI BOSSIO, Carla	1.676.434-7	20 horas semanales al 4° grado del CFE
BARRERA PRELIASCO, Jorge	3.552.120-1	10 horas semanales al 1° grado del CFE
TORT GÓMEZ, Virginia	2.774.783-1	10 horas semanales al 4° grado del CFE
KOSOLAP PUCHKARIOV,	3.275.740-1	10 horas semanales al 4° grado del CFE

Nora		
GONZALEZ LOMBARDI, Mariela	3.711.946-6	10 horas semanales al 4° grado del CFE
FEBLES MARTINEZ, Janet	1.711.408-4	20 horas semanales al 1° grado del CFE
CARVALHO, Oraides	2.933.103-2	10 horas semanales al 1° grado del CFE
WOLCAN CABRERA, María Alejandra	2.579.743-6	10 horas semanales al 4° grado del CFE
ANDIÓN del BONO, María Fernanda	1.773.811-3	10 horas semanales al 4° grado del CFE

CONSIDERANDO: I) que con fecha 20 de setiembre de 2023 la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas consulta respecto a si los cargos de Inspectores pueden acumular más de 48 horas de docencia, y si lo mismo incumple o no el Art 16.6 del Estatuto del Funcionario Docente;

II) que la Asesoría Letrada señala que la norma citada comprende dos situaciones:

- a) la acumulación de cargos de Inspectores con horas docentes del Consejo de Formación en Educación;
- b) la acumulación de cargos de Inspectores del citado Consejo fuera de la ANEP;

III) que asimismo expresa que el art. 16.6 del EFD, expresa claramente que, pese a la limitación que relaciona, "*podrá (...) tenerse en cuenta la excepción consagrada en el acápite del presente artículo*", en el cual se consagra: "*Ningún docente podrá desempeñar en el Ente más de 48 horas semanales de labor sean estas de docencia directa y/o indirecta*" (...) "*por vía de excepción y por fundadas razones de interés del servicio, se podrá acceder anualmente hasta un máximo de 60 horas semanales de función remunerada...*";



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que lo expresado quiere decir que, en todos los casos de docencia indirecta (entre ellos Inspectores) se podrá llegar al tope de 60 horas semanales para la acumulación, por lo cual en el caso de obrados, los docentes que se presentaron al llamado y asumieron sus cargos, lo hicieron conforme al orden de prelación del concurso para los cargos específicos por los que concursaron y no se entiende de aplicación la necesidad de agotar los extremos referidos en el apartado segundo del art. 16 in fine;

V) que la situación de obrados refiere a casos puntuales que surgen del llamado que los motiva, el cual, deriva de las necesidades del servicio, en virtud de las acciones necesarias para implementar la transformación educativa;

VI) que, en definitiva, no se aprecian elementos que impidan la aplicación de la excepcionalidad de acumulación del tope de 60 horas, entendiendo que, en el caso, no se vulnera disposición estatutaria alguna;

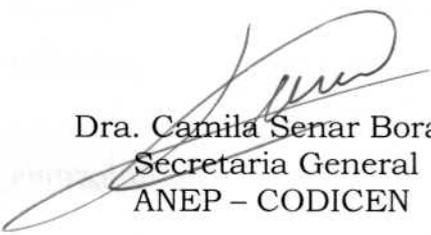
VII) que en mérito a lo que surge de los informes jurídicos se entiende pertinente proceder en los términos señalados por fundadas razones de servicio;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Autorizar por vía de excepción y por razones de servicio, a los Inspectores que se presentaron al llamado y asumieron sus cargos, conforme al orden de prelación del “Curso de Formación de Inspectores” de la Administración Nacional de Educación Pública, la acumulación del tope de 60 horas, según lo consignado en los CONSIDERANDOS de la presente resolución.

Comuníquese al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnica Profesional y al Consejo de Formación en Educación y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase a los Cres. Delegados a sus efectos.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN